

## **CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>1</b>
<b>2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>11</b>
<b>4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>49</b>
<b>5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>52</b>
<b>6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>54</b>
<b>7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....</b>	<b>56</b>
<b>8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>59</b>
<b>9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>60</b>
<b>10. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>62</b>

### **Anexos:**

#### **I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de**

**enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3671/2022	20 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales
		Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
		Vivienda Estatal Aportación de Municipios
		Aportación al Programa Vivienda Estatal

### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, asignados y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	69,152,326.00	66,293,663.10	66,293,663.10	44,191,730.79	66.7
Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	0.00	1,124,610.00	1,124,610.00	942,735.00	83.8
Vivienda Estatal Aportación de Municipios	0.00	4,738,443.65	4,738,443.65	2,000,000.00	42.2
Aportación al Programa Vivienda Estatal	0.00	3,688,677.67	3,688,677.67	2,453,341.37	66.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>69,152,326.00</b>	<b>75,845,394.42</b>	<b>75,845,394.42</b>	<b>49,587,807.16</b>	<b>65.4</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	49,541,217.00	43,489,045.33	43,489,045.33	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>118,693,543.00</b>	<b>119,334,439.75</b>	<b>119,334,439.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio 2022 del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$119,334,439.75**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, no se considera el importe devengado por **\$43,489,045.33**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$75,845,394.42**, del cual se determinó una muestra de **\$49,587,807.16** que al periodo auditado representó el **65.4** por ciento de alcance.

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo

## **Transferencia de Recursos**

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".



### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

### 3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### 3.1. Participaciones Estatales

---

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$66,293,663.10**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$686,526.71**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, Pago de obras sin acreditar su existencia física.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Presentan 4 expedientes de personal incompletos, omitiendo cédula y título profesional que acrediten perfil y nivel de estudios, documentos que forman parte de los requisitos a los servidores públicos para la atribución de funciones.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remiten cédulas y títulos profesionales faltantes que acreditan cumplir con el perfil y los requisitos de acuerdo a las funciones de su competencia.*

- Registran 100% de avance de la actividad 1.2 "Aplicación de estudios para determinar factibilidad de subsidio", omitiendo evidencia de los medios de verificación, que de soporte al porcentaje alcanzado.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, presentan 280 formatos denominados "Anexo 1 cedula de información", los cuales acreditan la aplicación de estudios para determinar la factibilidad del subsidio.*

- Omiten presentar información, en relación a los archivos XML de todas las operaciones fiscales, mismos que son requeridos para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización.

No solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remiten 54 archivos XML, los cuales dan soporte de un importe por \$60,768.31 de un total de \$390,171.51 que corresponde al total de los gastos efectuados en los capítulos 2000 y 3000 del periodo 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022.*

- La Secretaría no cuenta con Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos debidamente autorizados, debido, que no remiten evidencia de su aprobación y publicación de los documentos.

Parcialmente solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, adjuntan la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, sin embargo, no remiten documentación que acredite la aprobación y publicación de Manuales de Organización y Procedimientos.*

- Muestran inconsistencias en el control y suministro de combustible, debido que el número de placa, de las unidades vehiculares de la Secretaría, respecto al parque vehicular, con las requisitadas en las bitácoras de mantenimiento y combustible, difieren al no estar actualizadas.  
Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan bitácoras de mantenimiento con la actualización de número de placas por lo que se aclaran las inconsistencias detectadas.*

- Registran en el reporte de aportaciones de beneficiarios un importe de \$2,689,677.66, mientras que el cuadro analítico de la Secretaría de Finanzas es por \$2,648,729.45, presentando una diferencia de \$40,948.21 no justificada.  
Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remiten reporte de aportaciones de los beneficiarios y cuadros analíticos actualizados, aclarando las diferencias detectadas.*

- Presentan 34 expedientes de beneficiarios incompletos, en virtud de que omiten; solicitud, cédula de información (Anexo I), a efecto de llevar acabo el análisis y la evaluación de la solicitud, escrito firmado, acta entrega a recepción y alta al padrón único de beneficiarios.  
Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan 34 expedientes integrando; solicitud, cédula de información (Anexo I) a efecto de llevar acabo el análisis y la evaluación de la solicitud, acta entrega a recepción y alta al padrón único de beneficiarios.*

- Se detectó que el padrón de beneficiarios no está debidamente integrado, en virtud de que omiten; CURP y domicilio del beneficiario, siendo datos relevantes para la acreditación de los apoyos otorgados, en apego a la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, adjuntan padrón debidamente requisitado, incluyendo los campos faltantes.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** son administrados y tramitados ante la Secretaría, con cargo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaria de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaria de Finanzas.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron la cantidad de \$1,541.40 por pago de carpeta ejecutiva, sellos y tinta, omitiendo documentación que acredite la distribución del material a las diferentes áreas de la Secretaría.  
Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remiten relación de la distribución del material adquirido, así como evidencia fotográfica.*

- Efectúan pago por la cantidad de \$103,505.91 por adquisición de medicamentos, omitiendo copia de las identificaciones oficiales de los dependientes del servidor público correspondiente, de acuerdo a la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, presentan copia de las identificaciones oficiales de los dependientes de los servidores públicos.*

- Realizan pago por \$4,828.00 por consumo de productos alimenticios, sin embargo, omiten presentar documentos que acrediten que el consumo de alimentos fue efectuado en cumplimiento de las metas y objetivos del ente.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, adjuntan comprobante de depósito por \$1,093.00 a cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de la diferencia por \$3,735.00, presentan invitación a la instalación y celebración de la primera sesión de la Comisión de ordenamiento metropolitana Puebla-Tlaxcala.*

- Erogan \$41,064.00 por adquisición de material eléctrico y electrónico, no obstante, omiten relación firmada del personal que recibió el material para la realización de los trabajos de mantenimiento.  
Solventada (A.F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remiten relación del personal que recibió el material, actas entrega a recepción y evidencia fotográfica.*



- Efectúan pago por \$42,611.18 por adquisición de material de limpieza, no obstante, omiten relación de distribución a las diferentes áreas de la Secretaría, por la entrega del material adquirido.

Solventada (A.F. 2° SA – 5)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan formato de entrega de material al personal, debidamente firmado.*

- Realizan 2 pagos por un total de \$97,295.92 por adquisición de diversos materiales de papelería, no obstante, omiten documentación que acredite la distribución a las diferentes áreas solicitantes y/o almacenamiento del material adquirido.

Solventada (A.F. 2° SA – 4, 6)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, adjuntan formato de entrega de material al personal de intendencia y actas de entrega - recepción.*

- Efectuaron pagos por un total de \$338,275.21 por adquisición de combustible, sin integrar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que reúna los requisitos fiscales en apego en la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remiten pólizas de egresos con documentación comprobatoria, adjuntando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.*

- Erogaron \$205,851.23 por la adquisición de 102 piezas de tóner, tinta y cartuchos, no obstante, omiten relación de las impresoras a las cuales se les suministró los materiales adquiridos.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan relación de distribución del material adquirido, actas de entrega-recepción y formato de entrega de consumibles al personal.*

- Efectúan pago por \$13,186.88, por servicio y mantenimiento de equipo de cómputo, sin embargo, omiten presentar bitácora de mantenimiento que acredite el servicio a equipos de la Secretaría.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remiten bitácoras de mantenimiento que acreditan los trabajos realizados en los bienes de la Secretaría.*

- Efectúan pagos por \$103,445.69 por compra de seguro de bienes patrimoniales, sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la erogación, se encuentran en estatus de “cancelados” en el Sistema del Portal Aplicativo del Servicio de Administración Tributaria.

Solventada (A.F. 2º PEFCF – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, adjuntan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, que sustituyen a los cancelados.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectúan registro por gasto devengado en diferentes partidas presupuestales del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por importes que difieren a los registrados por prestaciones otorgadas y que se reportan mediante nómina de personal.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023 presentan pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, en el cual se relacionan prestaciones observadas y demás otorgadas directamente al sindicato, justificando las diferencias observadas.*

- Erogaron \$6,459.75 por adquisición de combustible, presentando deficiencias e inconsistencias en la elaboración de las bitácoras de combustible, que forman parte de la documentación justificativa del pago efectuado.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remiten bitácoras de combustible debidamente requisitadas, considerando las inconsistencias detectadas.*

- Realizan pago en efectivo por \$6,459.75 por adquisición de combustible, omitiendo realizar el suministro mediante sistemas de tarjetas electrónicas, que garantice el control del suministro, de conformidad con la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, presentan copia de oficio OF/SOTyV/DS/054/2022, donde describen cronología de los hechos realizados para obtener las tarjetas electrónicas, por lo que, se justifica el método de pago en efectivo.*

- Registran devengo por \$29,513,762.79 en las partidas 6212 "Construcción nueva para edificación habitacional" y 6141 "Estudios y proyectos", por la formalización de 5 contratos, sin embargo, solo remiten documentación que comprueba la cantidad de \$16,250,007.69, realizando un registro no comprobado por \$16,525,693.82.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 3, 4, 5, 6, 7, 8)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, adjuntan pólizas de pago, en la que integra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cuerpo de estimación, estado de cuenta, reporte fotográfico y acta entrega-recepción por los contratos observados.*

- Registran devengo presupuestal por \$480,104.97, con cargo a la partida 159D "Otras percepciones a trabajadores, no obstante, omiten documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 9)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan CURP, INE, constancia de percepciones, cédula de cálculo, convenios fuera juicio, solicitudes de pago, aviso de movimiento al padrón de personal, información que da soporte a los devengos realizados.*

- De la comparación de los importes presentados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por servicios personales y la nómina de personal presentada, se detectaron diferencias respecto al total percepciones por \$65,215.82, total de deducciones por \$23,934.30 y total neto por \$41,281.52.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 10)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remiten comprobantes fiscales digitales por internet con sus respectivos XML que no habían sido integrados, los cuales aclaran las diferencias observadas.*

- Erogan \$21,460.00 por la contratación de servicio de preparación de evento, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet es distante a la fecha en la que se efectuó el registro contable y presupuestal por la aplicación del recurso.

Solventada (A.F. 2º R – 1)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentan copia simple de oficios SOTyV/DA/132/2022 y O/DP/3771/2022, mediante el cual argumentan el proceso de registro contable y presupuestal por parte de la instancia correspondiente, situación que origina el desfase del registro contable.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se constató en la contratación de personal, la existencia de parentesco por consanguinidad o afinidad entre dos servidores públicos, determinando el pago improcedente por el pago de remuneraciones por \$120,327.68.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, adjuntan comprobante por depósito bancario por la cantidad de \$81,514.65 del importe neto que recibió el personal observado, cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Tlaxcala y por la diferencia integran recibo de caja no presupuestal No. 25 expedido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.*

- Efectúan pago por \$33,553.14 por el otorgamiento de la prestación "Compensación" a un servidor público, misma que no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldos publicado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala.

No solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, y mediante oficio SOTYV/DS/1650/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el cual requieren al ex servidor público el reintegro por el importe observado, sin embargo, a la fecha no remiten evidencia de que se haya realizado el reintegro.*

- Realizaron pago a personal con nombramiento de base por \$7,639.15, por el otorgamiento de la prestación "prima vacacional", efectuando un cálculo importes superiores a los correspondientes.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

*Mediante oficio SOTYV/DS/082/2023 de fecha 24 de enero de 2023, presentan copia de oficio número OMG/RH/0406/2023 emitido por la dirección de recursos humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, por el cual presentan cédula de cálculo de prima vacacional, aclarando y justificando el importe observado.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas, con cargo a su presupuesto.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogan la cantidad de \$378,518.60 por la adquisición de combustible, sin embargo, al verificar la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se constató que el proveedor no cuenta con actividad alguna para prestar el servicio, por lo que el proveedor demuestre que cuenta con los activos, recursos y capacidad para prestar el servicio de suministro de combustible.

No solventada (A.F. 2º PEFCF – 2)

*Mediante oficio SOTYV/DS/345/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, adjuntan copia de oficio DAyCS/2561/2023 mediante el cual argumentan, que el proveedor cuenta con los servicios de consultoría en administración, lo cual para la dirección de adquisiciones y contrataciones de servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, es considerada para la prestación del servicio de tarjetas electrónicas con chip, no obstante, el proveedor no cuenta con alguna actividad económica dada de alta que demuestre que cuenta con los activos, recursos y capacidad para prestar el servicio de suministro de combustible.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, ejerció recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la SHCP de manera trimestral.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar en su página oficial de internet, información correspondiente a 3 fracciones de las obligaciones de transparencia a la que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6; 2° PRAS – 11)

*Mediante oficios SOTYV/DS/082/2023 y SOTYV/DS/345/2023 de fechas 24 de enero y 25 de mayo de 2023, respectivamente, presentan evidencia de que acredita que cumplimiento y la aplicación de las fracciones observadas.*

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras 2022, se identifican 10 contratos de obra pública, donde se ejecutaron un total de 241 construcciones de unidades Básicas de Vivienda, así como de 3 acciones referentes a Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*



- Las obras y acciones revisadas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se determinaron penas convencionales en las obras con número de contrato SOTyV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-019-IDFL-2022, SOTyV-DV-023-IDFL-2022, SOTyV-DV-025-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-026-FGP-BENEFICIARIOS-2022, toda vez que, a las fechas de visitas físicas realizadas, se observó atraso en la conclusión de los trabajos a la fecha contratada de terminación, derivado de un incorrecto seguimiento en la supervisión, vigilancia, control y revisión.

Parcialmente Solventada (A.O. 2º PRAS – 3, 5, 8, 11, 13, 14)

*Mediante oficios SOTyV/DS/350/2023 y SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, presentan notas de bitácora en las cuales se señala que durante el proceso de ejecución con el sistema prefabricado, surgieron diferentes irregularidades, entre las que destaca la falta de materiales para concluir las viviendas, así como la inconformidad por parte de los beneficiarios, al considerar que eran de baja calidad y presentaban un riesgo, por lo que tomaron la decisión de no seguir con las viviendas prefabricadas y sustituirlas por viviendas construidas con el método tradicional a base de losa de cimentación y muros de block, por consiguiente elaboraron el convenio modificadorio SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022-TA en el cual se establece únicamente la ejecución de 15 viviendas a base de un sistema tradicional, así como el nuevo importe contratado, por lo que solventa parcialmente la observación, (A.O. 2º PRAS – 3)*

- De la obra con número de contrato SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, se observó que de acuerdo a las irregularidades identificadas durante el proceso de auditoría y tomando en consideración la normativa vigente, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, tuvo que llevar a cabo la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, ya que, incumplió en el periodo de ejecución, sin que a la fecha se haya llevado a cabo.

Solventada (A.O. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficios SOTyV/DS/350/2023 y SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, presentan notas de bitácora en las cuales se señala que durante el proceso de ejecución con el sistema prefabricado, surgieron diferentes irregularidades, entre las que destaca la falta de materiales para concluir las viviendas, así como la inconformidad por parte de los beneficiarios, al considerar que eran de baja calidad y presentaban un riesgo, por lo que tomaron la decisión de no seguir con las viviendas prefabricadas y sustituirlas por viviendas construidas con el método tradicional a base de losa de cimentación y muros de block, por consiguiente elaboraron el convenio modificadorio SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022-TA en el cual se establece únicamente la ejecución de 15 viviendas a base de un sistema tradicional, así como el nuevo importe contratado.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato SOTyV- DAHOT-002-IDCF-MUNICIPAL-22, SOTyV- DAHOT-003-IDCF-MUNICIPAL-22, no fueron entregadas las carpetas correspondientes al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a los Municipios.

No solventada (A.O. 2º PRAS – 1, 2)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023 y SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, Presentan actas correspondientes de entrega recepción de las carpetas de elaboración del PMOTDU por parte de la Secretaría, sin embargo, a la fecha por lo argumentado no se ha llevado a cabo la aprobación de dicho Programa por parte del Cabildo de los Ayuntamientos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato OMG-DLCP-AD-002-2022, SOTyV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-019-IDFL-2022, SOTyV-DV-021-FGP-MUN-BENEF-2022, SOTyV-DV-023-IDFL-2022, SOTyV-DV-025-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-026-FGP-BENEFICIARIOS-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,754,468.06.

Parcialmente solventada (A.O. 2º PDP – 1, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan generadores, croquis y evidencias fotográficas que muestran la ejecución de los volúmenes pagados en exceso, en los diferentes conceptos de obra para la construcción de las unidades básicas de vivienda en sus partidas de: Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilerías, Acabados, Cancelería, Instalación eléctrica, Instalación hidráulica, Instalación sanitaria, Muebles sanitarios, Difusión del fondo y Limpieza y entrega de la vivienda, por lo que solventan las observaciones, (A.O., 2º PDP - 9, 14, 17, 19, 21, 25, 29, 47, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76), por un importe de \$1,223,709.13.*

- En la obra con número de contrato SOTyV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$353,606.49.

Parcialmente solventada (A.O. 2º PDP – 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan generadores, croquis y evidencias fotográficas que muestran la ejecución de ciertos conceptos para la construcción de las unidades básicas de vivienda en sus partidas de: Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilerías, Acabados, Cancelería, Instalación eléctrica, Instalación hidráulica, Instalación sanitaria, Muebles sanitarios, Difusión del fondo y Limpieza y entrega de la vivienda, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 2º PDP - 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39) por un importe de \$ 339,541.20.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras públicas con número de contrato SOTyV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-021-FGP-MUN-BENEF-2022, SOTyV-DV-023-IDFL-2022, por un importe de \$120,693.97.  
Parcialmente solventada (A.O. 2º PDP – 5, 7, 10, 12, 16, 18, 28, 48, 51)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan aclaraciones, evidencias fotográficas y minutas de trabajos donde realizaron las reparaciones necesarias en los diferentes conceptos de obra para la construcción de las unidades básicas de vivienda en sus partidas de: Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilerías, Acabados, Cancelería, Instalación eléctrica, Instalación hidráulica, Instalación sanitaria y Muebles sanitarios, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 2º PDP - 7, 10, 28, 48), por un importe de \$ 47,155.74.*

- Se detectó pago de obras con número de contrato SOTyV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, sin acreditar su existencia física, por un importe de \$2,654,986.95  
Parcialmente solventada (A.O. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan argumentos, aclaraciones y evidencias de los cambios realizados en ese contrato, así como la documentación técnica justificativa con los nuevos conceptos a ejecutar, sin embargo, derivado de la visita física realizada a la obra, se determinaron ciertas irregularidades, por lo que solventa parcialmente la observación, por un importe de \$2,620,375.83.*

- Se observa que en las obras con número de contrato SOTyV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTyV-DV-019-IDFL-2022, SOTyV-DV-021-FGP-MUN-BENEF-2022, realizaron modificaciones que no estaban contempladas en el proyecto original de ciertas viviendas, originando afectaciones a los beneficiarios.  
Parcialmente solventada (A.O. 2º PRAS – 6, 9, 10)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023 y SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan aclaraciones, evidencias fotográficas y minutas de trabajos donde realizaron las reparaciones necesarias en los diferentes conceptos de obra para la construcción de las unidades básicas de vivienda, en apego a las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que solventa la observación, (A.O. 2º PRAS – 9)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato SOTYV-DV-013-FGP-BENEFICIARIOS-2022, SOTYV-DV-023-IDFL-2022, omiten presentar la bitácora de término, oficio de terminación de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.  
Parcialmente solventada (A.O. 2º PRAS – 7, 12)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan solo parte de los documentos solicitados, por lo que no solventa en su totalidad la observación.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 3.2. Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

---

De los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de un presupuesto asignado y devengado de **1,124,610.00**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaria de Finanzas, conto con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos del programa.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos de fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría Finanzas, realizó registros contables específicos en cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad de con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó la cancelación de la documentación, al tratarse de recursos estatales no sujetos a cancelación.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, destino los recursos exclusivamente a los fines del Programa.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, dio seguimiento a las obligaciones contraídas a cargo de los recursos financieros de los de la Secretaría.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.



*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no destino recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Programa.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, ejerció recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la SHCP de manera trimestral.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, informo sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y su página de internet.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras 2022, se identifican tres acciones de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres acciones se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las tres acciones revisadas cumplieron en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las tres acciones revisadas cuentan con la integración de las estimaciones respectivas, soportadas con estados de cuenta, resumen de conceptos, informes detallados y reportes fotográficos, realizando las amortizaciones correspondientes en cada pago.

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las tres acciones revisadas mediante la revisión física y documental, cumplen con los metas y conceptos programados en su contrato y no presentan vicio oculto alguno, cumpliendo con las especificaciones y normas.

*21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Los contratos de la muestra de auditoría presentaron la documentación de terminación de obra, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

*22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 3.3. Vivienda Estatal Aportación de Municipios

---

Del fondo Vivienda Estatal Aportación de Municipios, de un presupuesto asignado y devengado de **\$4,738,443.65**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, conto con una cuenta bancaria específica donde se manejaron los recursos del fondo.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo recursos, sin atender los objetivos de fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento en conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De las erogaciones realizadas con recursos del fondo la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no se encuentra obligada a cancelar la información con la leyenda "operado" al tratarse de recursos estatales.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, destino los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, dio seguimiento a las obligaciones contraídas a cargo de los recursos financieros de la Secretaría.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no destino recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, ejerció recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la SHCP de manera trimestral.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, informo sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y su página de internet.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras 2022, se identifican 2 contratos de obra pública, donde se ejecutaron un total de 24 construcciones de unidades Básicas de Vivienda.

**16.** *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las dos obras revisadas cumplieron en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*



- Las dos obras revisadas cuentan con la integración de las estimaciones respectivas, soportadas con los números generadores, croquis, reportes fotográficos y precios unitarios, realizando las amortizaciones correspondientes en cada pago.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las dos obras revisadas mediante la revisión física y documental, cumplen con los metas, volúmenes y conceptos programados en su contrato y no presentan vicio oculto alguno, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Los contratos de la muestra de auditoría de obra presentaron la documentación de terminación de obra, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 3.4. Aportación al Programa Vivienda Estatal

---

Del Fondo de Aportación al Programa Vivienda Estatal, de un presupuesto asignado y devengado de **\$3,688,677.67**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$300,000.00** de los cuales el **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, conto con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos de fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaria de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad en la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De las erogaciones realizadas con recursos del fondo la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no se encuentra obligada a cancelar la información con la leyenda "operado" al tratarse de recursos estatales.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, destino los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, dio seguimiento a las obligaciones contraídas a cargo de los recursos financieros de la Secretaría.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, ejerció recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la SHCP de manera trimestral.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y su página de internet.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras 2022, se identifican 7 contratos de obra pública, donde se ejecutaron un total de 174 construcciones de unidades Básicas de Vivienda.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se determinaron penas convencionales en la obra con número de contrato SOTyV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, toda vez que, a las fechas de visitas físicas realizadas, se observó atraso

en la conclusión de los trabajos con base a la fecha contratada de terminación, derivado de un incorrecto seguimiento en la supervisión, vigilancia, control y revisión.

Parcialmente solventada (A.O. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficios SOTyV/DS/350/2023, SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, presentan notas de bitácora en las cuales se señala que durante el proceso de ejecución con el sistema prefabricado, surgieron diferentes irregularidades, entre las que destaca la falta de materiales para concluir las viviendas, así como la inconformidad por parte de los beneficiarios, al considerar que eran de baja calidad y presentaban un riesgo, por lo que tomaron la decisión de no seguir con las viviendas prefabricadas y sustituirlas por viviendas construidas con el método tradicional a base de losa de cimentación y muros de block, por consiguiente elaboraron el convenio modificatorio SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022-TA en el cual se establece únicamente la ejecución de 15 viviendas a base de un sistema tradicional, así como el nuevo importe contratado, por lo que solventa parcialmente la observación emitida*

- De la obra con número de contrato SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, se observó que de acuerdo a las irregularidades identificadas durante el proceso de auditoría y tomando en consideración la normativa vigente, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, tuvo que llevar a cabo la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, ya que, incumplió en el periodo de ejecución.

Solventada (A.O. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficios SOTyV/DS/350/2023, SOTyV/DS/389/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, presentan notas de bitácora en las cuales se señala que durante el proceso de ejecución con el sistema prefabricado, surgieron diferentes irregularidades, entre las que destaca la falta de materiales para concluir las viviendas, así como la inconformidad por parte de los beneficiarios, al considerar que eran de baja calidad y presentaban un riesgo, por lo que tomaron la decisión de no seguir con las viviendas prefabricadas y sustituirlas por viviendas construidas con el método tradicional a base de losa de cimentación y muros de block, por consiguiente elaboraron el convenio modificatorio SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022-TA en el cual se establece únicamente la ejecución de 15 viviendas a base de un sistema tradicional, así como el nuevo importe contratado, por lo que solventa la irregularidad emitida.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las siete obras revisadas cuentan con las estimaciones correspondientes, soportados con números generadores, croquis, reporte fotográfico y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó pago de obra con número de contrato SOTYV-DV-012-FGP-BENEFICIARIOS-2022, sin acreditar su existencia física, por un importe de \$300,000.00.  
Solventada (A. O. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio SOTyV/DS/350/2023, de fecha 29 de mayo del 2023, presentan argumentos, aclaraciones y evidencias de los cambios realizados en ese contrato, así como la documentación técnica justificativa con los nuevos conceptos a ejecutar, por lo que se realizó una visita física, de la cual se corrobora la ejecución de los conceptos, dando por solventada la observación.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las siete obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*



- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

##### 4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de **01° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	338,275.21	338,275.21	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	223,866.11	223,866.11	0.00
Pago de gastos improcedentes	7,639.15	7,639.15	0.00
Pago de gastos en exceso	153,880.82	120,327.68	33,553.14
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,754,468.06	1,223,709.13	530,758.93
Conceptos de obra pagados no ejecutados	353,606.49	339,541.20	14,065.29
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	120,693.97	47,155.74	73,538.23
Pago de obras sin acreditar su existencia física	2,954,986.95	2,920,375.83	34,611.12
<b>Total</b>	<b>5,907,416.76</b>	<b>5,220,890.05</b>	<b>686,526.71</b>

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad **\$686,526.71**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$75,845,394.42**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación el importe señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$43,489,045.33** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omiten presentar manuales de organización y procedimientos aprobado y publicado.
- Omisión en la aplicación de penas convencionales en obra pública (7 casos)

#### **4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria. (1 caso)	103,445.69	103,445.69	0.00
Proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica (1 caso; combustible)	378,518.60	0.00	378,518.60
<b>Total</b>	<b>481,964.29</b>	<b>103,445.69</b>	<b>378,518.60</b>

## **5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia Relativa"** y **"Devengo Contable"**.

## **6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecos son las pocas opciones de crédito para adquirir o reparar sus viviendas.

En este sentido la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, tiene como objeto de establecer la política estatal de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en coordinación de las demás dependencias de la administración pública y con autoridades Municipales.

### **Cumplimiento de metas**

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 8 acciones programadas; fueron reportadas al 100.0%.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	17.6%
3. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	79.3%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
4. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	19 obras y 6 acciones
5. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
6. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
7. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
8. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	6 acciones
9. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	19 obras
10. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN</b>		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	62.3%

En el transcurso del periodo erogaron el 17.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 79.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 19 obras y 6 acciones realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 19 obras y 6 acciones que realizaron, el 24.0 % fueron rehabilitaciones, y el 76.0 % fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 81 de las 130 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.



## **7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracciones I y III, 21, 22, 29 fracciones III, V y VI, 33, 34, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Artículos 29, 29-A y 69-B fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

### **Normativa Estatal**

- Artículos 8, 21, 27, 34 fracciones XI y XIII y décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 3 fracción V, 32 y 46 fracción IX Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones III, XV y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34 fracción VII, 35 fracción XVI, 38 fracción II, 49 fracción IV, 54 fracciones IV y VII, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 55 fracciones IV, V y VI, 56 Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 20 fracción XIII, 42 fracción III, 44, 47, 52 fracción IV, 56, 79 fracción I inciso b), 81, 87, 91 fracción VIII, 105 fracciones VI y VII, 138, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 12 fracciones IV, XIX y XXII, 17 fracción X, 20 VIII, 43 fracción III y 57 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Lineamiento Cuarto "De la Prestación de Servicios de Salud" de los Lineamientos para la prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo
- Artículos 3, 9, 13 y 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Disposiciones Primera, Tercera, Disposición Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo quinta, Décima Novena, y Vigésima de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 "Construyendo Vivienda para tu Bienestar".
- Disposición "Octavo" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

## 8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	10	7	17	2	<b>37</b>	0	0	1	2	1	<b>4</b>
Obra Pública	0	0	77	16	0	<b>93</b>	0	0	32	13	0	<b>45</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>84</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>49</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## 9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través de Poder Ejecutivo el cual presento 4 cuentas publicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.9 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: Un caso, subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 60.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 54.5 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **10. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**